



**REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO
LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2017-0013, PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA
CONSTRUCCION DE FARMACIAS DEL PUEBLO**

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Encargado Departamento Planificación y Desarrollo; **Lic. María de los Á. Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Selección del procedimiento relativo a la **Construcción de Treinta (30) Farmacias del Pueblo:**

LOTE	OBRA A EJECUTAR
1	Construcción de 30 Farmacias del Pueblo, a Nivel Nacional. (ver detalle anexo)

- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Antonio Peña Mirabal** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "El Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL) estará adscrito al Ministerio de Salud Pública Asistencia Social."

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "*PROMESE/CAL fungirá como la única central de Suministro de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud*".

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2017, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La comunicación DII-2017-0008, de fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), de la Ing. Kendra Montilla, Encargada del Departamento de Ingeniería e Infraestructura, dirigida a la Lic. Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, en la cual solicita un proceso de compra para la Construcción de Treinta (30) Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional.

VISTO: El Estudio de Precios elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha seis (6) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La comunicación DCC- SAF-2017-048, de fecha seis (6) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), de la Lic. Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la Licda. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero, en la cual solicita la apropiación de fondos el proceso de compra relativo a la **Construcción de Treinta (30) Farmacias del Pueblo**.

VISTA: La comunicación D.F./194/2017, de fecha seis (6) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), de la Lic. Jesucita Feliz, Encargada Departamento Financiero, dirigida a la Lic. Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, contentiva de la apropiación de fondos, para el proceso de compra relativo a la **Construcción de Treinta (30) Farmacias del Pueblo**.

VISTA: La certificación de existencia de fondos de Ref. D.F.-194-2017, de fecha seis (6) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), emitida por la Lic. Jesucita Feliz, Encargada Departamento Financiero, para el proceso de compra relativo a la Construcción de Treinta (30) Farmacias del Pueblo, por un monto total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$49,560,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas para los procedimientos de Comparación de Precio, establece en su Umbral 2017, un tope de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RDS\$80,683,031.99)**, para los procedimientos de compras de obras bajo la modalidad de Comparación de Precio.

CONSIDERANDO: Que el valor estimado para la Construcción de Treinta (30) Farmacias del Pueblo, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil diecisiete (2017), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *“las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”*

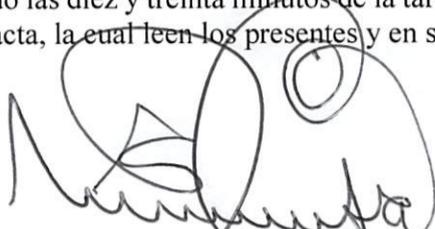
CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

ÚNICO:

APROBAR como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de Comparación de Precios el proceso de compra relativo a la Construcción de Treinta (30) Farmacias del Pueblo.

Siendo las diez y treinta minutos de la tarde (10:30 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual ~~leen~~ los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Lic. Antonio Peña Mirabal
Director General
Presidente



Lic. Rafael Darío Rodríguez
Director Administrativo y Financiero
Miembro



Lic. Mauricio Sánchez
Encargado Departamento de Planificación y Desarrollo
Miembro



Lic. Teresa Garcés
Directora Jurídica
Miembro



Lic. María de los Á. Rodríguez
Responsable de Acceso a la Información
Miembro